

CONSTANCIA SECRETARIAL: 29-03-2023. Informo al señor Juez que en el presente proceso, la apoderado de la parte actora solicita que se le envíe expediente digital y se oficie a LA EPS SALUD TOTAL

Sírvase proveer.



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio No. 621

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00542-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: MECHTILDA KOOT STRAUS

DEMANDADOS: JHON JAIME ORTIZ ARIAS

GUSTAVO VELEZ

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir a la EPS SALUD TOTAL con el fin de que comunique información del señor GUSTAVO VELEZ CC. 15.910.951, dirección, teléfono, correo electrónico, nombre y datos de contacto del empleador ("*... artículo 291 en su parágrafo 2º del C.G.P, el cual reza "El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"....*). la que se enviará a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta Ciudad.

De otro lado envíesele a la abogada CONSUELO RAMIREZ MEJIA el expediente vía digital.

ADVERTIR a las partes y terceros que los memoriales que se dirijan a este proceso se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip. Dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 am a 12 m y de 1:30 pm a 05:00 pm) del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 30-03-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e483c2e9c5c961938c54207ee254ad18b11c3fa142db4f19a2e2f6b42debd22**

Documento generado en 29/03/2023 06:27:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>